

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00496-202006457-Sigef Id: 362511
Folios: 16 Anexos: 0 Fecha: 10-noviembre-2020 10:05:03
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, JHON JAIRO BELTRAN QUIÑONES, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, SANDRA MILENA VELASQUEZ GRANADOS, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
Directora

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

JHON JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SANDRA MILENA VELÁSQUEZ GRANADOS
Jefe de Oficina de Informática y Sistemas (E)

MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ
Asesora Comunicaciones

DE:

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LEY DE TRANSPARENCIA CORTE OCTUBRE DE 2020

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2020, a continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por parte del Fondo de prestaciones

económicas, cesantías y pensiones –FONCEP, con corte al 30 de octubre de 2020.

1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional - Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios, identificando oportunidades de mejora por medio de recomendaciones desde la Oficina de Control Interno.

2. Alcance

Contenido publicado en el vínculo de “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” de la página Web de FONCEP www.foncep.gov.co al corte del 30 de octubre de 2020.

3. Marco normativo

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica. Libro2, Parte I, Título I” Disposiciones generales en materia de Transparencia y de derecho de acceso a la información pública nacional

Resolución MinTic 3564 de 2015 “Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015.

Directivas 25 y 29 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación “Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la Información ITA, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014 en los términos ”

4. Metodología

El seguimiento se realizó dentro de lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas incluyendo: la planeación, la ejecución a partir del análisis de la información publicada en la página web del FONCEP, frente al anexo de la Resolución 3564 de 2015, el formato matriz del chequeo de transparencia y acceso a la información código FOR-EST-GCO-006 versión 2 del 13 de noviembre de 2019, el informe respecto al reporte ITA presentado por parte de la Procuraduría General de la Nación mediante ID 350114 del 31 de agosto de 2020 al FONCEP, y el reporte realizado por el FONCEP en la página de la Procuraduría en el marco de las directivas 25 y 29 de 2020 para generar finalmente el informe con las conclusiones y recomendaciones encaminadas a dar cumplimiento a las disposiciones legales

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



vigentes.

5. Presentación de resultados

La presentación desglosada de los resultados del seguimiento se encuentra en el anexo, el cual se estructuró en el “Formato matriz del chequeo de transparencia y acceso a la información código FOR-EST-GCO-006” versión 2 del 13 de noviembre de 2019 del FONCEP, publicado en el aplicativo Visión desde 13 de noviembre de 2019, el cual se verificó conforme a lo establecido en la Ley 1712 del 2014, atendiendo los lineamientos del Decreto 1081 del 2015, de la Resolución 3564 de 2015 y de la mano con la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la información “ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2019” de la Procuraduría General de la Nación y el informe presentado por este ente de control mediante ID 350114 de 31 de agosto de 2020.

En el campo de la “Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A” del mencionado Anexo, se pueden identificar los “No Cumplimientos” fruto de la evaluación realizada.

5.1 Cumplimiento de los ítems de la matriz anexo a la Resolución 3564 de 2015

Total ítems evaluados según la matriz general: 195

Total N/A: 8

Total cumplidos: 180

Total No cumplidos: 7

A continuación se presentarán a manera de resumen los resultados de cada una de las categorías que arrojaron recomendaciones o “no cumplimientos” contenidas en el Formato Matriz del Chequeo de Transparencia y acceso a la información código FOR-EST-GCO-006” versión 2 del 13 de noviembre de 2019 del FONCEP publicado en Visión con corte a 30 de octubre de 2020.

Categoría 2- Información de Interés

En la subcategoría 2.2 “*Estudios, investigaciones y otras publicaciones a. Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.*” Se había observado en el informe de transparencia radicado con ID 330514 de 03 de abril de 2020 que el modelo de servicio que está cargado en estudios no es un pdf del que se pueda tomar la información, sino que únicamente se puede visualizar. La asesora de comunicaciones respondió mediante ID 332030 de 21 de abril de 2020 que se ajustaría, sin embargo, el documento aún no cumple con el parámetro, por lo que **se reitera la recomendación** de verificar el archivo y su enlace y reemplazarlos en aras de garantizar el acceso a la información, su usabilidad y libre acceso.

En la subcategoría 2.9. Información adicional *“a. Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.”* Se había observado en el informe de transparencia radicado con ID 330514 de 03 de abril de 2020 que el documento que aparece de participación en instancias de coordinación no es un pdf del que se pueda tomar la información, sino que únicamente se puede visualizar. La asesora de comunicaciones respondió mediante ID 332030 de 21 de abril de 2020 que se ajustaría, sin embargo el documento aun no cumple con el parámetro por lo que **se reitera la recomendación de** verificar el archivo y el enlace y reemplazarlos en aras de garantizar el acceso a la información, su usabilidad y libre acceso.

Categoría 3 – Estructura Orgánica y Talento Humano

En la subcategoría 3.4 *“Organigrama Literal B “Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.” Y Literal C “Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.”* De acuerdo con lo expresado en el informe de retroalimentación ITA presentado por la Procuraduría General de la Nación mediante ID 350114 de 31 de agosto del 2020 mencionaron que en estas dos subcategorías no se encontraba ni la descripción general de la estructura orgánica, ni las dependencias que conforman la entidad. en el presente seguimiento se observa que esto aún no ha sido corregido pues se menciona quienes son los jefes que pertenecen a cada una de las dependencias, pero no se muestra como tal la descripción de la estructura orgánica donde se de información de cada dependencia en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.4 del anexo de la resolución 3564 de 2015 de Mintic. **Se recomienda** que se revise este aspecto y se establezca la información por cada dependencia perteneciente a la entidad en específico con sus funciones e información general como extensión de teléfono.

En la subcategoría 3.5. *“Directorio de información de servidores públicos y contratistas Literal a. Formato accesible: Ej: Directorio en formato excel con las casillas o columnas que contengan la información descrita. Esta información se debe actualizar cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público o contratista.* Sobre el anterior se observa que hay un enlace directo a la página del SIDEAP lo cual cumple el requerimiento del punto, sin embargo en el enlace de funcionarios activos hay un archivo actualizado al 30 de abril de 2020, y el aspecto como lo exige la resolución 3564 de 2015 es que se debe actualizar cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público o contratista. Al respecto, **se recomienda** verificar la pertinencia de mantener el archivo y en dado caso ajustarlo manteniéndolo actualizado con todos los movimientos que se presenten en la entidad cada vez que se vincule o se desvincule un funcionario.

Categoría 5 Presupuesto

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



En la Subcategoría 5.2. *Ejecución presupuestal histórica anual “a. Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales, y en la subcategoría 5.3 “a. Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.”* Se había observado en el informe de transparencia radicado con ID 330514 de 03 de abril de 2020 que los documentos que aparecen en ejecución presupuestal no son un pdf del que se pueda tomar la información, sino que únicamente se puede visualizar, la asesora de comunicaciones respondió mediante ID 332030 de 21 de abril de 2020 que se ajustaría, sin embargo el documento aun no cumple con el parámetro por lo que **se reitera la recomendación de** verificar los archivos y los enlaces y reemplazarlos en aras de garantizar el acceso y usabilidad de la información.

Categoría 6 – Planeación

En la Subcategoría 6.1. *Políticas, lineamientos y manuales literales “d. Plan de rendición de cuentas y e. Plan de Servicio al ciudadano.”* Se observó que hay un documento denominado plan de participación ciudadana y rendición de cuentas en el cual se muestra un resumen con las actividades y estrategias que tiene el FONCEP frente a estos 2 planes, sin embargo, tal como lo manifestó la Procuraduría en su informe de retroalimentación ITA mediante ID 350114 de 31 de agosto del 2020: *“El Plan de Servicio al Ciudadano es diferente al plan de participación ciudadana y rendición de cuentas”* por lo que **se recomienda** revisar los documentos de los planes antes mencionados, diferenciarlos, ajustarlos y ubicar los links de los archivos donde corresponde cada uno de acuerdo con la matriz de transparencia del FONCEP donde se muestre además del documento el plan con las fechas claras de inicio y finalización de actividades.

En la Subcategoría 6.1. *“Políticas, lineamientos y manuales literal h. Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas”.* Se había observado en el informe de transparencia radicado con ID 330514 de 03 de abril de 2020 que los documentos que aparecen en esta subcategoría como la resolución que regula los costos de reproducción no son un pdf del que se pueda tomar la información, sino que únicamente se puede visualizar la asesora de comunicaciones respondió mediante ID 332030 de 21 de abril de 2020 que se ajustaría, sin embargo el documento aun no cumple con el parámetro por lo que **se reitera la recomendación de** verificar los archivos y los enlaces y reemplazarlos en aras de garantizar el acceso y usabilidad a la información.

Categoría 7 Control

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
Carrera 6 No 14 - 98, piso 2
Tel: 3076200
www.foncep.gov.co

En la subcategoría 7.3. “Planes de Mejoramiento” la Procuraduría en el informe de retroalimentación ITA mediante ID 350114 de 31 de agosto del 2020 expresó que no se cuenta con los enlaces al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad, sin embargo al revisar en la página web se observa que en el enlace <http://www.foncep.gov.co/transparencia/control/informes-auditoria/auditorias-entes-control> ya esta subida la información.

En la subcategoría 7.4 “Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión” Literal C Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.), la Procuraduría en el informe de retroalimentación ITA que presentó mediante ID 350114 de 31 de agosto del 2020 expresó que no se indica el tipo de control que se ejerce, sobre lo anterior la Oficina de Control Interno mediante correo del 10 de septiembre de 2020 envió a la Oficina de comunicaciones una propuesta de cómo establecer este punto en la página y ya se corrigió tal y como se evidencia en el enlace <http://www.foncep.gov.co/transparencia/control/entes-control-vigilancia-mecanismos-supervision> ya está corregido según lo observado por la Procuraduría.

En la subcategoría 7.5 “*Información para población vulnerable No se mencionan las políticas, programas y proyectos dirigidos específicamente a la población vulnerable.*” la Procuraduría en el informe de retroalimentación ITA que presentó mediante ID 350114 de 31 de agosto del 2020 expresó que no se mencionan las políticas, programas y proyectos dirigidos específicamente a la población vulnerable, situación que todavía persiste. En el numeral se observa el protocolo de servicio donde se establece las políticas de cómo deben actuar los funcionarios ante ciudadanos con discapacidad, pero **se recomienda** que se deje evidencias de los documentos que lleve políticas, programas y proyectos o se establezcan estos teniendo en cuenta este tipo de población como usuario o funcionarios para dejarlos publicados en este enlace de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 del anexo de la Resolución 3564 de 2015.

Categoría 8 Contratación

En la subcategoría 8.1 Publicación de la información contractual la Procuraduría en el informe de retroalimentación ITA que presentó mediante ID 350114 de 31 de agosto del 2020 menciona lo siguiente: Aunque se tiene publicado el enlace a SECOP este no direcciona directamente a la información contractual del sujeto obligado. De lo anterior se observa por parte de la OCI que el enlace lleva a la página del SECOP general y no a los contratos del FONCEP por lo que **se recomienda** hacer la verificación correspondiente y los ajustes en el link para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1 del anexo de la resolución 3564 de 2015 del Mintic.

En la subcategoría “8.4 Plan Anual de Adquisiciones, literal b. Enlace que direcciona al PAA publicado en el SECOP”. la Procuraduría en el informe de retroalimentación ITA que presentó mediante ID 350114 de 31 de agosto del 2020 expresó lo siguiente: Aunque se tiene publicado el enlace a SECOP este

no direcciona directamente a la información contractual del sujeto obligado, sin embargo al hacer la revisión se observa que este aspecto ya fue subsanado en la página web.

Categoría 10 - Instrumentos de gestión de información pública

Subcategoría 10.2 “Registro de Activos de Información” no se evidencia que se cumpla con el contenido mínimo establecido en el artículo 2.1.1.5.1.1 del Decreto reglamentario único del sector presidencia de la república, respecto a los Componentes del Registro de Activos de Información en los siguientes aspectos:

“Para cada uno de los componentes del Registro de Activos de Información debe detallarse los siguientes datos:

(a) Nombre o título de la categoría de información: Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.

(b) Descripción del contenido la categoría de información: Define brevemente de qué se trata la información.

(c) Idioma: Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.

(d) Medio de conservación y/o soporte: Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audiovisual entre otros (físico, análogo o digital- electrónico).

(e) Formato: Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.

NO CUMPLE *(f) Información publicada o disponible. Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.*

El Registro de Activos de Información debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya”.

La Procuraduría en el informe de retroalimentación ITA que presentó mediante ID 350114 de 31 de agosto del 2020 expresó que faltaban algunos componentes, los cuales ya habían sido observados para que fueran establecidos en los dos informes de transparencia realizados por la Oficina de Control Interno en la presente vigencia.

La Oficina de Informática y sistemas mediante ID 355414 de 28 de septiembre de 2020 envió un comunicado interno a todas las áreas del FONCEP para que se actualizara el archivo de los activos de información. Al respecto, la Oficina de Control Interno respondió con ID 356231 de 02 de octubre de 2020 sobre los activos actuales de la Oficina y para que se tuviera en cuenta lo expresado por la Procuraduría en el ID 350114 mencionado anteriormente, no obstante, aún sigue faltando la casilla referente a información publicada o disponible generando incumplimiento.

Se reitera la recomendación de completar la información mínima requerida respecto a los activos de información y publicar en el formato correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1.1 del Decreto reglamentario único del sector Presidencia de la República.

Subcategoría 10.4. “Esquema de Publicación de Información”. la Procuraduría en el informe de retroalimentación ITA que presentó mediante ID 350114 de 31 de agosto del 2020 expresó que faltan los elementos procedimiento participativo para la adopción y actualización del esquema de publicación, y adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

En el presente informe se observa que ya está publicado el acto de adopción, sin embargo, aún falta los elementos procedimiento participativo para la adopción y actualización del esquema de publicación, por lo que **se recomienda** que se actualice el documento, teniendo en cuenta los elementos mencionados por el ente de control.

Categorías 11 Transparencia Pasiva 12. Accesibilidad Web y 13 RNBD

Transparencia Pasiva

De acuerdo con la verificación realizada por la Procuraduría General de la Nación mediante ID 350114 de 31 de agosto del 2020 se observó el cumplimiento de este numeral, sin embargo se menciona que falta por ajustar lo literales “o. País”, “por lo que **se recomienda** dar cumplimiento a los faltantes que menciona la Procuraduría en su revisión con el fin de dar cumplimiento estricto a la norma.

Accesibilidad Web

Con la finalidad de verificar la accesibilidad del sitio web de la entidad, se evidenció que la página web cuenta con herramientas para ajustar el tamaño de la letra y contraste de pantalla. De igual forma la Oficina de Control Interno aplicó escaneo a la página web del FONCEP mediante la herramienta Tawdis el 29/10/2020, obteniendo una calificación de accesibilidad de AA. No se evidencia que existan ayudas auditivas como lectores o herramientas que faciliten el acceso a usuarios con este tipo de discapacidad, razón por la cual **se reitera la recomendación** realizar la verificación del cumplimiento de accesibilidad con el objeto de mejorar el nivel de calificación permanentemente y buscar las ayudas auditivas para las personas que tengan esta discapacidad.

Registro Nacional Base de Datos RNBD

Según lo analizado por la Procuraduría se observó que en el numeral 2 <http://www.foncep.gov.co/transparencia/informacion-interes/publicaciones> esta publicado el enlace de consulta del registro nacional de base de datos, sin embargo el enlace tiene error al momento de utilizar el link del vínculo por lo que **se recomienda** verificar el enlace y ajustarlo para garantizar el acceso por parte de cualquier persona a esta base de datos.

6. Verificación del reporte ITA presentado por el FONCEP a la Procuraduría General de la Nación

Se observó que el reporte establecido por la Procuraduría General de la Nación mediante directiva 025 de 2020 fue realizado el día 13 de octubre de 2020 cumpliendo con los plazos establecidos por el ente de control.

El índice arrojó un cumplimiento de 99 puntos sobre 100 posibles, observando que sobre los siguientes aspectos no se reporta cumplimiento del 100%

10.4. Esquema de Publicación de Información “j. Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación” 90.9%.

11.2 Formulario para la recepción de solicitudes de información pública o. País 96%

12.1. Formato alternativo para grupos étnicos y culturales

12.2. Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad

13. Protección de Datos Personales en cuanto a que la página web esté protegida con un protocolo de seguridad, como el de transferencia de hipertexto "https" o similar, que otorgue un nivel de seguridad a la información que se trata a través de la página web.

Se recomienda que se establezcan acciones para alcanzar el cumplimiento a los aspectos pendientes.

7. Verificación de la efectividad de los controles

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles establecidos, se realizó revisión a cada uno de los riesgos identificados por la entidad, que impacten el cumplimiento a las disposiciones de Ley de Transparencia y de acceso a la información pública.

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad	S i	N o	Observaciones
Sanciones legales por publicación y/o divulgación de información errónea, incompleta o desactualizada en los canales de comunicación de la entidad	Verificar información página web FONCEP	¿Está documentado el control?	X		Se observó que le control se encuentra documentado en la ficha técnica del indicador FOR-EST-MIP-001 “cumplimiento ley de transparencia y acceso a la información pública.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		El control se ejecuta periódicamente y tiene evidencia en el aplicativo visión sin embargo no presenta análisis mensuales lo que no permite ver cuáles son los puntos los ítems actualizados mensualmente.
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		Teniendo en cuenta el 99% de cumplimiento del índice de transparencia activa, esta Oficina considera que el control es efectivo, no obstante deberá fortalecerse para que los responsables de la información a publicar participen activamente en la verificación.
		¿El control es efectivo?	X		
Pérdida reputacional por ineficacia de los canales oficiales de comunicación	Actualización de la caracterización de usuarios del FONCEP	¿Está documentado el control?		X	Se observó que le control se encuentra documentado en la ficha técnica del indicador FOR-EST-MIP-001 “cumplimiento ley de transparencia y acceso a la información pública.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	El control se ejecuta periódicamente y tiene evidencia en el aplicativo visión sin embargo no presenta análisis mensuales lo que no permite ver cuáles son los puntos los ítems actualizados mensualmente.
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	Teniendo en cuenta el 99% de cumplimiento del índice de transparencia activa, esta Oficina considera que el control es efectivo, no obstante deberá fortalecerse para que los responsables de la información a publicar participen activamente en la verificación.
		¿El control es efectivo?		X	
Pérdida reputacional por ineficacia de los canales oficiales de comunicación	Actualización de la caracterización de usuarios del FONCEP	¿Está documentado el control?	X		Se encuentra documentado en la caracterización del proceso de comunicaciones, sin embargo se debe tener en cuenta que la actualización de la caracterización del proceso no es un control por lo que se recomienda que los controles se ajusten de acuerdo a lo
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad	S i	N o	Observaciones
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		establecido en los manuales del DAFP
		¿El control es efectivo?		X	
	Actualizar procedimiento de Actualización Página Web e Intranet	¿Está documentado el control?	X		La actualización de un procedimiento no se considera como tal un control, no obstante se verificó que en el procedimiento de actualización de página web e intranet PDT-EST-GCO-005 Versión 04 de 28 de agosto de 2020 hay controles encaminados a mitigar este riesgo que van de la mano con lo establecido en la ficha técnica del indicador FOR-EST-MIP-001 "cumplimiento ley de transparencia y acceso a la información pública. se recomienda que el control se aplique y se realice al momento de realizar cualquier publicación en la página web, y se establezca de manera mensual la necesidad de realizar las modificaciones de acuerdo con lo verificado por parte de la oficina de comunicaciones
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
Alteración de la información de los activos de información de gestión de comunicaciones	La persona asignada de la oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano trimestralmente verifica que la información de la página web de la Entidad se encuentre acorde con la normatividad vigente, a través del	¿Está documentado el control?	X		Se observó que el control se encuentra documentado en la ficha técnica del indicador FOR-EST-MIP-001 "cumplimiento ley de transparencia y acceso a la información pública.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		El control se ejecuta periódicamente y tiene evidencia en el aplicativo visión sin embargo no presenta análisis mensuales lo que no permite ver cuáles son los puntos los ítems actualizados mensualmente.
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		Teniendo en cuenta el 99% de

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad	S i	N o	Observaciones
	check list del esquema de publicación oficial y la matriz de transparencia y acceso a la información pública. En caso de encontrar información incompleta o desactualizada, debe solicitarla al líder del proceso responsable. Como evidencia queda la lista de chequeo y el correo de solicitud de actualización o completitud de la información (si aplica).	¿El control es efectivo?	X		cumplimiento del índice de transparencia activa, esta Oficina considera que el control es efectivo, no obstante deberá fortalecerse para que los responsables de la información a publicar participen activamente en la verificación.
	Cargue de información solo a través del formato de "Solicitud de creación o actualización de página web e intranet"	¿Está documentado el control?	X		Se observó que en el procedimiento de actualización de página web e intranet PDT-EST-GCO-005 Versión 04 de 28 de agosto de 2020 se cuenta con una política de operación relacionada con el uso de la solicitud y que el procedimiento inicia con la recepción de la solicitud en el formato establecido.
¿El control se está ejecutando periódicamente?		X			
¿El control presenta registro y/o evidencia?		X			
¿El control es efectivo?		X			
Actualización periódica del Procedimiento de		¿Está documentado el control?	X		La actualización de un procedimiento no se considera como tal un control, no obstante se verificó que en el procedimiento de

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad	S i	N o	Observaciones
	Actualización Página Web e Intranet.	¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		actualización de página web e intranet PDT-EST-GCO-005 Versión 04 de 28 de agosto de 2020 hay controles encaminados a mitigar este riesgo que van de la mano con lo establecido en la ficha técnica del indicador FOR-EST-MIP-001 "cumplimiento ley de transparencia y acceso a la información pública. se recomienda que el control se aplique y se realice al momento de realizar cualquier publicación en la página web, y se establezca de manera mensual la necesidad de realizar las modificaciones de acuerdo con lo verificado por parte de la oficina de comunicaciones
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
Divulgación indebida de la información de los activos de información de gestión de comunicación es	Verificar mensualmente el esquema de publicación de la página web y transparencia y acceso a la información pública	¿Está documentado el control?	X		Se observó que el control se encuentra documentado en la ficha técnica del indicador FOR-EST-MIP-001 "cumplimiento ley de transparencia y acceso a la información pública. El control se ejecuta periódicamente y tiene evidencia en el aplicativo visión sin embargo no presenta análisis mensuales lo que no permite ver cuáles son los puntos los ítems actualizados mensualmente. Teniendo en cuenta el 99% de cumplimiento del índice de transparencia activa, esta Oficina considera que el control es efectivo, no obstante deberá fortalecerse para que los responsables de la información a publicar participen activamente en la verificación.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Actualización periódica del Procedimiento de	¿Está documentado el control?		X	La actualización de un procedimiento no se considera como tal un control, no obstante se verificó que en el procedimiento de

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad	S	N	Observaciones
	Actualización Página Web e Intranet.	¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	actualización de página web e intranet PDT-EST-GCO-005 Versión 04 de 28 de agosto de 2020 hay controles encaminados a mitigar este riesgo que van de la mano con lo establecido en la ficha técnica del indicador FOR-EST-MIP-001 "cumplimiento ley de transparencia y acceso a la información pública. se recomienda que el control se aplique y se realice al momento de realizar cualquier publicación en la página web, y se establezca de manera mensual la necesidad de realizar las modificaciones de acuerdo con lo verificado por parte de la oficina de comunicaciones
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	
	Cargue de información solo a través del formato de "Solicitud de creación o actualización de página web e intranet"	¿Está documentado el control?	X		Se observó que en el procedimiento de actualización de página web e intranet PDT-EST-GCO-005 Versión 04 de 28 de agosto de 2020 se cuenta con una política de operación relacionada con el uso de la solicitud y que el procedimiento inicia con la recepción de la solicitud en el formato establecido.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
Sanciones legales por entrega de información imprecisa en los trámites y servicios de la Entidad.	Revisión de la información de la guía de trámites	¿Está documentado el control?		X	No se encontró registro de la existencia donde este documentado el control, sin embargo, al observar en la página web, los tramites se encuentran actualizados en https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/ , Se recomienda que este control sea documentado.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Reunión mensual	¿Está documentado el control?		X	Hay registro en el monitoreo realizado en el aplicativo VISION donde se evidencia capacitaciones e inducciones con acompañamiento del facilitador del servicio al ciudadano y la empresa Americas sobre el manejo de los tramites de la entidad
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro	X		

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad y/o evidencia?	S i	N o	Observaciones
		¿El control es efectivo?	X		Sin embargo se observó que el control no está documentado, si se está aplicando, pero no es efectivo en la medida que no se encuentra establecido como un control en la documentación del proceso

Fuente: Aplicativo VISION

8. Conclusiones

A partir del seguimiento realizado a la página web de FONCEP, respecto al cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, se observa que el sistema de control interno es adecuado, no obstante, susceptible de mejora en la medida que se implementen las acciones tendientes a subsanar los aspectos que aún están pendientes, en cuanto a transparencia y acceso a la información, de acuerdo con la verificación realizada por la Procuraduría General de la Nación y por la OCI.

Las conclusiones y resultados del presente informe se refieren sólo a la información consultada en la página web de la entidad al corte a 31 de octubre de 2020 y no se hace extensiva a otra información.

9. Recomendaciones

Fortalecer los controles que permitan mantener la información completa y actualizada, en los plazos dispuestos por las normas correspondientes usando con la finalidad de evitar posibles sanciones.

Verificar los aspectos que están con incumplimiento y tomar las medidas correspondientes para cargar la información que este pendiente y rectificar la que lo necesita de acuerdo con lo mencionado en el presente informe.

Se reitera la recomendación de verificar que todos los archivos dispuestos como PDF en el vínculo de transparencia sean archivos que permitan tomar la información para copiarla y revisarla con el fin de garantizar su utilidad y libre acceso cumpliendo los parámetros de transparencia y acceso a la información pública establecidas en la ley.

Actualizar de acuerdo con la normatividad vigente los formatos subidos en el numeral 10 de transparencia sobre los cuales se ha venido observando en

reiteradas ocasiones.


Tener en cuenta las directrices sobre gobierno abierto de Bogotá establecidas en la directiva 05 de 2020 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en especial en lo que refiere al título 7 denominado transformación digital, que establece parámetros claros de transparencia e interacción en la página web y redes sociales.

Revisar y ajustar los controles de acuerdo con los parámetros establecidos por el DAFP, para evitar la materialización de los riesgos identificados, o minimizar su impacto en caso de ocurrencia.

Cordialmente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno		10-11-2020
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno		05-11-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.